UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 865 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 18 DIC 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 3695-2025-R del Rectorado, el Memorando Nº 4196-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 2570-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 897-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 278-2025-UNSCH-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación vacacional a Kenyi Rubén Lira Quispe; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2550992, de fecha 22 de setiembre de 2025, Kenyi Rubén Lira Quispe, ex servidor contratado de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 8º, numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y el Informe Técnico Nº 278-2025-UNSCH-DIGA-URRHH, de fecha 02 de diciembre de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, Kenyi Rubén Lira Quispe tiene derecho a percibir la compensación vacacional por el monto de S/ 3,790.58;

Que, con Memorando Nº 2570-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 25 de noviembre de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación vacacional a Kenyi Rubén Lira Quispe;

Estando al Informe Legal Nº 897-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a KENYI RUBÉN LIRA QUISPE, ex servidor contratado de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Tres Mil Setecientos Noventa y 58/100 Soles (S/ 3,790.58).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 865 -2025-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000003 Gestión Administrativa
META/FINALIDAD	:	00005 - 0054371 Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica
SEC-FUNC	:	0034
CENTRO DE COSTOS	:	Unidad de Recursos Humanos
RUBRO	:	1.00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.4 1.1 7 Vacaciones Truncas Personal CAS 2.1.3 1.1 15 Contribuciones a Essalud de Contrato Administrativo de Servicios

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la compensación al referido ex servidor, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

FESM/gods